COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.7.2017
COM(2017) 379 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre el seguimiento de la aprobación de la gestión presupuestaria para el ejercicio presupuestario 2015 (resumen)

INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS PETICIONES REALIZADAS POR EL PARLAMENTO EUROPEO EN SUS RESOLUCIONES SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y POR EL CONSEJO EN SU RECOMENDACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO DE 2015[1]

0. INTRODUCCIÓN

El 27 de abril de 2017, el Parlamento Europeo, partiendo de una recomendación del Consejo, concedió la aprobación de la gestión de la Comisión en el ejercicio presupuestario de 2015. La aprobación de la gestión es el proceso por el cual el Parlamento Europeo y el Consejo examinan la ejecución del presupuesto de la UE y piden cuentas a la Comisión por su gestión financiera. El informe anual y los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo son contribuciones fundamentales, al igual que los propios informes de la Comisión sobre las cuentas de la UE y sobre la gestión y el rendimiento del presupuesto de la UE.

Todo el procedimiento de aprobación de la gestión para el ejercicio presupuestario de 2015 estuvo marcado por un fructífero intercambio interinstitucional de puntos de vista sobre cómo mejorar la gestión de los fondos de la UE en beneficio de los ciudadanos de la UE. Durante el debate de clausura en el Parlamento Europeo, en abril de 2017, los principales intervinientes del Parlamento Europeo y el Consejo apoyaron un **mayor énfasis en los resultados**, confirmando que lograr resultados con el presupuesto de la UE es tan importante como garantizar que se cumplen las reglas formales. Esto está plenamente en consonancia con la iniciativa de la Comisión sobre «un presupuesto de la UE centrado en los resultados», que tiene por objeto reforzar la atención sistemática al rendimiento y los resultados, al tiempo que facilita que los ciudadanos y las partes interesadas comprendan los objetivos y los efectos del presupuesto de la UE. El Tribunal de Cuentas Europeo también se comprometió a desarrollar continuamente su informe anual y a centrarse más en aspectos relacionados con el rendimiento.

La aprobación de la gestión es un proceso continuo que ofrece la oportunidad de aprender del pasado para mejorar el gasto futuro de la UE. Durante el debate en el Pleno, Joachim Zeller, ponente para la aprobación de la gestión presupuestaria de la Comisión, expresó el deseo de que la resolución de aprobación de la gestión presupuestaria tuviese un seguimiento adecuado. A fin de permitir **reaccionar con más agilidad a** las prioridades clave del Parlamento Europeo y el Consejo, la Comisión decidió este año elaborar el presente informe de seguimiento ya en el mes de julio.

El presente informe responde a las principales peticiones formuladas por el Parlamento Europeo y el Consejo en la aprobación de la gestión presupuestaria y forma parte del paquete de información financiera integrada sobre el presupuesto de 2016 de la UE. En particular se centra en: 1) el futuro de las finanzas de la UE, 2) la gestión presupuestaria y financiera, 3) la obtención de resultados a partir del presupuesto de la Unión, y 4) la gestión del Fondo de Apoyo a

[1] De conformidad con el artículo 319, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el artículo 166 del Reglamento Financiero y el artículo 119, apartado 5, del Reglamento financiero del 9.º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y el artículo 144 del Reglamento financiero del 10.º FED.

la Paz para África.

En una fase posterior se publicarán las respuestas detalladas a las peticiones específicas formuladas por el Parlamento Europeo y el Consejo en el marco del proceso de aprobación de la gestión presupuestaria, incluidas las peticiones presentadas en relación con los informes especiales del Tribunal de Cuentas Europeo también cubiertos por el procedimiento de aprobación de la gestión presupuestaria de 2015.

1. PRINCIPALES DEMANDAS EN RELACIÓN CON EL FUTURO DE LAS FINANZAS DE LA UE

El ponente, Sr. Zeller, señaló que el presupuesto de la UE para 2015 tuvo que respaldar objetivos a más largo plazo, tales como las prioridades políticas de la Comisión y la Estrategia «Europa 2020», y responder al mismo tiempo a situaciones de crisis en varios ámbitos de actuación, como la migración. En este contexto, planteó cómo lograr un mayor equilibrio entre las prioridades políticas y los recursos presupuestarios en el futuro y cómo garantizar el control parlamentario sobre todos los fondos vinculados a las estrategias de la UE.

El Sr. Zeller también expresó su preocupación por la utilización de mecanismos financieros «no directamente financiados por el presupuesto de la UE o registrados en el balance de la Unión» y por los posibles riesgos asociados a un aumento del uso de instrumentos financieros.

Estas cuestiones se debatieron ampliamente durante el procedimiento de aprobación de la gestión y formarán parte del proceso de reflexión general encaminado a preparar el próximo marco financiero plurianual (MFP). El Libro Blanco de la Comisión sobre el futuro de Europa, publicado en marzo de 2017, puso en marcha el debate global sobre Europa en 2025, y particularmente sobre las perspectivas económicas de Europa, que figuran en detalle en un documento de reflexión, de 28 de junio de 2017, sobre el futuro de las finanzas de la UE.

El proceso político se complementará mediante un examen de la eficiencia, la eficacia y el valor añadido para la UE de los programas de gasto. De esta forma, se apoyará la preparación de la próxima generación de fondos y la modernización del presupuesto de la UE.

Además, la Comisión está mejorando continuamente su información sobre el rendimiento en el marco de su estrategia de «presupuesto centrado en los resultados». El proyecto de presupuesto para 2018 incluye declaraciones programáticas que muestran los logros de los programas hasta la fecha y lo que se espera de ellos en términos de resultados, avances y desafíos futuros, lo que favorece una planificación presupuestaria basada en los resultados.

En los apartados 1.1 y 1.2 se comentan más a fondo las dos principales preocupaciones del Parlamento Europeo.

1.1. ES NECESARIO LLEGAR A UN NUEVO EQUILIBRIO ENTRE LAS PRIORIDADES POLÍTICAS, LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y LOS MARCOS FINANCIEROS (PUNTOS 9-17)

El Parlamento Europeo apoyó la sugerencia formulada por el Tribunal en su Documento informativo, de 28 de octubre de 2016, sobre el examen intermedio del

marco financiero plurianual en el que afirma que ha llegado la hora de que la Comisión explore otras opciones, como por ejemplo:

– un programa de presupuestación evolutiva con una planificación a cinco años vista, una o varias cláusulas de revisión por objetivos y políticas, y un programa de evaluación evolutivo;

– determinación de la duración de los programas y planes en función de las necesidades políticas y no de la duración del período de programación financiera; establecimiento de la obligación de los Estados miembros y la Comisión de presentar a) las necesidades debidamente justificadas de financiación de la Unión y b) los resultados que se pretenden alcanzar, antes de que se decida el gasto».

De hecho, la Comisión examinará la **duración** más adecuada **del próximo marco financiero plurianual**, con el fin de encontrar el justo equilibrio entre la duración de los respectivos mandatos de los miembros del Parlamento Europeo y de la Comisión y la necesidad de lograr la estabilidad de los ciclos de programación y la previsibilidad de las inversiones.

El MFP se debate y aprueba globalmente junto con la legislación sobre recursos propios. Dado que este aspecto determina los límites máximos anuales de los créditos de compromiso correspondientes a los grandes sectores de actividad de la Unión y los límites máximos anuales para los créditos de pago, la legislación sobre los programas de gasto se propone con el fin de reflejar y respetar las decisiones políticas y presupuestarias adoptadas en el contexto del marco financiero plurianual. Por lo tanto, dicha normativa comprende, en general, **cláusulas de revisión** en consonancia con el correspondiente período del MFP.

El Parlamento Europeo también solicitó que las sugerencias formuladas por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) en su documento informativo sobre la revisión intermedia y las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre recursos propios se recogieran en el orden del día de la próxima **reunión de expertos sobre un presupuesto centrado en los resultados**. La Comisión propondrá al Grupo debatir las cuestiones planteadas por el Parlamento Europeo. En cuanto a los elementos directamente relacionados con el rendimiento del presupuesto, las consideraciones generales sobre cuestiones como la información sobre rendimiento y el uso de esta información en el proceso de toma de decisiones para el ciclo presupuestario ya se han incluido y se seguirán incluyendo en los debates mantenidos en las reuniones de expertos. La Comisión analizará la manera de integrar las recomendaciones del Grupo de alto nivel sobre los recursos propios en la labor del grupo de expertos. Las experiencias compartidas en las reuniones de expertos se tendrán en cuenta a la hora de preparar la conferencia anual de 2017 sobre un presupuesto de la UE centrado en los resultados.

El Parlamento también pide a la Comisión que tenga en cuenta el Acuerdo de París a fin de aumentar el **objetivo de gasto relacionado con el cambio climático** en el presupuesto de la UE del 20 % al 30 %. La Comisión ha explicado su posición sobre la viabilidad de los principales modificaciones del actual MFP en sus respuestas al informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo n.º 31/20162, que evalúa los avances de la Comisión hacia el logro de un gasto relacionado con el cambio

climático equivalente al 20 % del presupuesto, por lo que el presupuesto de la UE ha sido pionero en el fomento de la integración[2].

La Comisión tratará de seguir adaptando el gasto presupuestario a los objetivos de las políticas de la UE en el contexto del marco legislativo vigente. Con su revisión intermedia del actual MFP, la Comisión ya ha tomado medidas encaminadas a reforzar la capacidad del presupuesto para afrontar las prioridades de la UE. Las propuestas de la Comisión para futuros presupuestos de la UE (y para el futuro MFP) tendrán debidamente en cuenta las prioridades políticas de la Unión y los compromisos internacionales. El objetivo para el MFP con posterioridad a 2020 es disponer de un conjunto de programas de la UE armonizados, eficientes y efectivos, que permitan aplicar las prioridades de sus políticas.

1.2. LOS «PRESUPUESTOS EN LA SOMBRA» DEBEN REAGRUPARSE EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN (PUNTOS 24-27)

Se pide a la Comisión que proponga medidas para que las disposiciones financieras de la Unión relativas a la ejecución del presupuesto de la UE estén mejor dotadas para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, que presente una evaluación de impacto del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE) sobre otros programas e instrumentos financieros, que garantice que los informes financieros son compatibles con la estrategia de la UE y que elabore una comunicación sobre los denominados «presupuestos sombra».

La Comisión señala que algunos de estos mecanismos se han creado para responder a las crisis en la zona del euro y son de carácter intergubernamental. Por esta razón, no entran en el marco del presupuesto de la UE. Otros instrumentos, como el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas y el Fondo Europeo de Inversiones, complementan los mecanismos de ejecución más tradicionales del presupuesto de la UE, reforzando el alcance y el efecto multiplicador de este.

Por consiguiente, la actual estructura financiera de la UE ha permitido la movilización de fondos para nuevas necesidades y para hacer más con menos. El impacto de los instrumentos en el presupuesto de la UE se explica en las cuentas anuales de la UE, que son auditadas por el TCE. También se proporcionan informes sobre los instrumentos financieros, los fondos fiduciarios y el Mecanismo para los refugiados en Turquía, lo que garantiza la transparencia y el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

En cuanto a la Comunicación sobre este tema solicitada por el Parlamento Europeo, la Comisión destaca que el Libro Blanco sobre el futuro de Europa en 2025 puso en marcha un debate global y un proceso de reflexión con anterioridad a la preparación del próximo marco financiero plurianual. En este contexto, la Comisión ha adoptado recientemente un documento de reflexión sobre el futuro de las finanzas de la UE. La cuestión de la estructura financiera de la UE se incluirá en proceso de reflexión general para preparar el próximo marco financiero plurianual.

[2] Disponible en la siguiente dirección: http://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR16_31/SR_CLIMATE_EN.pdf

En cuanto a la **compatibilidad de los instrumentos financieros con la estrategia de la UE**, la Comisión subraya que los instrumentos financieros constituyen una herramienta al servicio de las políticas de la UE. No ponen en peligro las políticas acordadas y no deberían verse como una amenaza para ninguna política. Su utilización en años futuros dependerá del nivel de ambición del presupuesto y las políticas de la UE y de si constituyen un instrumento adecuado al servicio de estas políticas.

Con su propuesta de revisión del **Reglamento Financiero/Ómnibus**[3], la Comisión ya tiene por objeto reunir los diferentes mecanismos de financiación de la Unión, en especial los fondos fiduciarios, los fondos de inversión estratégica, los fondos de garantía, los mecanismos, los instrumentos financieros y la ayuda macrofinanciera, en el marco reglamentario único que constituye el Reglamento Financiero, y en particular su título X. Además, las normas sobre los Fondos Estructurales y de Inversión y sobre los fondos gestionados por la Comisión se han racionalizado en la medida de lo posible. La propuesta se está debatiendo actualmente en el Parlamento Europeo y el Consejo. Por consiguiente, la Comisión agradece cualquier propuesta del Parlamento que tenga por objeto mejorar la manera de abordar estos problemas.

En lo que se refiere a la solicitud de reexaminar la evaluación *ex ante* del **instrumento de deuda del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE)** a la luz de la creación del FEIE y de presentar una evaluación de los efectos del FEIE, la Comisión considera que la evolución del mercado después de la puesta en marcha de un instrumento financiero ha de ser evaluada durante el proceso de examen intermedio de dicho instrumento.

Dicho esto, la Comisión acepta evaluar la coherencia del instrumento de deuda del MCE con otras iniciativas de la UE, incluido el FEIE, en el examen intermedio del MCE, que está en curso y se espera que concluya a finales de 2017, tras la finalización del informe de evaluación por consultores externos. Además, se hará pública una adenda a la evaluación *ex ante* del MCE, que refleje las necesidades de inversión tras la puesta en marcha del FEIE y el potencial de un instrumento de capital en los sectores del MCE.

Por otra parte, la Comisión podrá presentar, en su caso, una evaluación del **impacto del FEIE** sobre otros instrumentos financieros en el contexto de la evaluación del FEIE.

2. GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA (PUNTOS 40-42)

El Parlamento Europeo y el Consejo han presentado tres solicitudes, relativas, respectivamente, al seguimiento de los compromisos pendientes de liquidación, el establecimiento de una previsión de tesorería a largo plazo actualizada anualmente y la necesidad de considerar las limitaciones de capacidad en algunos Estados miembros y prestarles asistencia técnica con el fin de aumentar sus tasas de absorción, particularmente en lo que se refiere a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Por lo que se refiere a los **compromisos pendientes de liquidación**, la Comisión

[3] COM(2016) 605 final de 14.9.2016.

seguirá tomando medidas frente a los Estados miembros para reducirlos y recurrir más a las correcciones netas en el ámbito de la cohesión, respetando al mismo tiempo el marco reglamentario.

En cuanto al **apoyo a los Estados miembros**, la Comisión ya ha establecido un Grupo de trabajo con la misión de mejorar la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en determinados Estados miembros, garantizando al mismo tiempo el pleno respeto de la legalidad y la regularidad de los gastos dentro del marco establecido por el MFP y la legislación pertinente. La Comisión tiene la intención de garantizar que se aproveche al máximo la labor del Grupo de trabajo y se centrará en la consecución de un enfoque proactivo y orientado a los Estados miembros con el fin de apoyar la ejecución de la financiación de la política de cohesión en el período 2014-2020.

En lo relativo a una actualización de la **tesorería a largo plazo**, en la Comunicación sobre el examen y la revisión intermedios del marco financiero plurianual, la Comisión ha presentado una previsión de pagos evaluando la sostenibilidad de los actuales límites máximos e incluyendo una estimación de las liberaciones de créditos y la evolución de los créditos pendientes de liquidación (RAL) hasta el final del actual MFP.

La Comisión supervisará de forma continua la aplicación y actualización de sus previsiones en consecuencia.

Por otra parte, en 2017 la Comisión procederá a una actualización de las previsiones de créditos de pago después de 2020, de conformidad con el punto 9 del Acuerdo Interinstitucional sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera.

3. OBTENCIÓN DE RESULTADOS A PARTIR DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN (PUNTOS 83, 85, 97, 99 Y 101)

El Parlamento Europeo ha formulado varias peticiones referentes, respectivamente, al Informe anual de gestión y rendimiento del presupuesto de la UE y a Horizonte 2020.

A lo largo de los años, la Comisión ha introducido mecanismos de notificación del rendimiento destinados a explicar las operaciones de los programas de gasto y cómo se utilizan los fondos de la UE para alcanzar los objetivos de sus políticas.

Todos los actos básicos jurídicos y de ejecución relativos a los programas de gasto dentro del MFP 2014-2020 contienen marcos de rendimiento que definen objetivos y establecen indicadores para medir los progresos realizados, así como disposiciones en materia de seguimiento, información y evaluación. La aplicación del marco de rendimiento se actualiza una vez al año en el documento de trabajo que acompaña al proyecto de presupuesto, a saber, las declaraciones programáticas. **El Informe anual de gestión y rendimiento (IAGR) reúne información sobre el rendimiento y la gestión del presupuesto de la UE y proporciona una visión global sobre cómo el presupuesto de la UE se utiliza para respaldar las prioridades políticas de la Unión.**

A partir de 2016, el IAGR de la Comisión combina dos informes anteriores: el informe de evaluación, elaborado de conformidad con el artículo 318 del Tratado de

Funcionamiento de la Unión Europea, y el informe de síntesis, previsto por el artículo 66, apartado 9, del Reglamento Financiero. El informe se basa en los informes anuales de actividad (IAA) de los servicios de la Comisión y también en otras fuentes de información sobre el rendimiento detalladas, tales como las declaraciones programáticas presentadas con el presupuesto anual, los informes de evaluación de los programas inscritos en el presupuesto de la UE y el Informe General sobre la actividad de la Unión. Reuniendo información sobre el rendimiento y la gestión del presupuesto de la UE, el IAGR proporciona una visión global de cómo el presupuesto de la UE apoya las prioridades políticas de la Unión.

Los logros indicados en el Informe anual de gestión y rendimiento se describen con arreglo a los diferentes niveles de madurez de los programas, y van desde datos iniciales recogidos para la primera fase del programa hasta los resultados de los programas finalizados. La Comisión presenta la información que está disponible en el momento de la preparación del IAGR. Es normal que, en la primera fase de la aplicación del programa, esta información se refiera a las contribuciones (asignación financiera) y, cuando sea posible, a las realizaciones. Esta información ofrece una buena indicación del gasto del presupuesto de la UE y de la contribución del presupuesto de la UE a las prioridades políticas. Cuando la ejecución del programa esté más avanzada, se dispondrá de información sobre los resultados e impactos. La información sobre el rendimiento de los programas del MFP actual seguirá en futuras ediciones del IAGR.

El PE pide a la Comisión una publicación más temprana del IAGR. Asimismo, le pide que evalúe mejor los resultados y realizaciones de todas las políticas en sus próximos informes de rendimiento, y muestre de manera clara y sintética la contribución de las políticas europeas a los objetivos de la Unión y evalúe su contribución respectiva a los objetivos de la Estrategia «Europa 2020».

La Comisión adoptó el IAGR de 2016 el 13 de junio de 2017, antes de que expirara el plazo legal del 15 de junio establecido en el artículo 66, apartado 9, del Reglamento Financiero. Sin embargo, una publicación mucho más temprana de este informe no sería compatible con los plazos legales que deben cumplir actualmente los Estados miembros para la transmisión de los datos pertinentes a la Comisión. Estos datos constituyen una contribución fundamental para los informes anuales de actividad de las direcciones generales responsables de fondos en régimen de gestión compartida.

A partir de 2016, y sobre la base de los planes estratégicos elaborados por cada servicio de la Comisión, los IAA explicarán cómo los objetivos específicos contribuyen a las prioridades estratégicas y clarificarán más los vínculos con la Estrategia «Europa 2020».

El Parlamento y el Consejo han presentado solicitudes relativas a una del rendimiento del marco de información y de gestión de **Horizonte 2020**.

En cuanto a la información sobre rendimiento, la Comisión recogerá en el informe de evaluación intermedia de Horizonte 2020 y en el IAGR los progresos realizados en el marco de Horizonte 2020 y la contribución del programa a la Estrategia «Europa 2020», sobre la base de la última información disponible en materia de rendimiento. Por otro lado, evaluará la ejecución de los programas de trabajo que se aplicarán en relación con los programas de trabajo 2018-2020.

Por lo que se refiere al marco de gestión de resultados, **la Comisión garantizará la coherencia en el uso de los términos «contribuciones», «realizaciones» «resultados» e «impacto», en consonancia con las directrices para la mejora de la reglamentación**. Continuará promoviendo una aplicación coherente de estas directrices mediante medidas de concienciación y una formación adecuada.

4. LOGROS EN MATERIA DE GESTIÓN Y HERRAMIENTAS DE GOBERNANZA INTERNA DE LA COMISIÓN (PUNTOS 62, 73, 70, 215 *SEXIES* Y 306)

El Parlamento Europeo y el Consejo acogen con satisfacción el dictamen favorable del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las cuentas de la UE y la constatación de que los ingresos estaban exentos de errores significativos. El Tribunal de Cuentas también constató que los compromisos eran legales y regulares en todos los aspectos significativos. No obstante, aunque observan que el nivel estimado de error global para los pagos ha mejorado en los últimos años, el PE y el Consejo siguen decepcionados por el hecho de que los pagos estaban afectados por un nivel significativo de error.

El Parlamento destaca la necesidad de **utilizar toda la información disponible para prevenir, detectar y corregir errores**, e insta a la Comisión a emitir una «**declaración de fiabilidad**», sobre la base de los informes anuales de actividad de los directores generales, a elaborar sus **propias estimaciones estadísticas del nivel de error** y a evaluar por separado el importe de fondos de la UE que la Comisión prevé recuperar mediante **recuperaciones o correcciones financieras** relacionadas con el ejercicio presupuestario de 2015.

El Consejo invita a la Comisión y al TCE a que colaboren con el fin de hacer converger sus enfoques en cuanto a la valoración del impacto de las correcciones financieras sobre el importe estimado en situación de riesgo al cierre del ejercicio y a que proporcionen datos comparables. Asimismo, pide a la Comisión que facilite a la Autoridad Presupuestaria un **informe global sobre los ámbitos en los que el nivel estimado de error detectado sea persistentemente elevado e indique las causas profundas**.

Como gestora del presupuesto de la UE, el objetivo de la Comisión es garantizar una buena gestión financiera del mismo mediante la aplicación de controles preventivos y correctores, teniendo en cuenta el carácter plurianual de los programas. La Comisión adopta medidas preventivas, como los controles *ex ante* o la suspensión e interrupción de los pagos, así como medidas correctoras, tales como recuperaciones y correcciones financieras.

La Comisión informa sobre estas medidas en el IAGR, basándose en los informes anuales de actividad de sus servicios. Según lo solicitado por el Consejo, seguirá colaborando con el Tribunal de Cuentas, a fin de mejorar la información.

A raíz de las peticiones del Parlamento en anteriores procedimientos de aprobación de la gestión presupuestaria, el importe en situación de riesgo al cierre del ejercicio se introdujo en el IAGR de 2015 para estimar el importe de los gastos potencialmente en riesgo una vez concluido el ciclo de control plurianual y aplicadas las medidas correctoras. Dicha estimación se basa en la mejor estimación prudente del importe en riesgo realizada por la Comisión en las correcciones que se prevé efectuar. Los datos pertinentes de los Estados miembros también se tienen en cuenta.

La Comisión seguirá informando sobre el importe total en situación de riesgo en el IAGR. **El importe en situación de riesgo al cierre para el ejercicio 2016 se estima entre el 0,65 % y el 1,07 % del total de gastos de 2016.** Esto demuestra que la Comisión gestiona eficazmente los riesgos relacionados con la legalidad y la regularidad del gasto en una perspectiva plurianual.

Al adoptar el IAGR para el presupuesto de la UE, el Colegio de Comisarios asume la responsabilidad política global de la gestión del presupuesto de la UE. La Comisión considera que esto incluye la obligación de rendir cuentas de los trabajos efectuados por sus servicios.

En cuanto a la petición de una estimación estadística del nivel de error, la Comisión considera que este planteamiento daría lugar a un nivel adicional de auditoría, en particular para los fondos en régimen de gestión compartida con los Estados miembros. La Comisión continuará cooperando con las autoridades de auditoría de los Estados miembros y decidirá en común un enfoque válido desde el punto de vista estadístico para calcular el nivel de error, y seguirá utilizando esos índices de error tras la validación. De este modo, la Comisión aplica el «principio de auditoría única», centrando su actividad en auditar a los auditores del Estado miembro y validando su trabajo de auditoría.

El 28 de febrero de 2017, la Comisión adoptó un informe sobre las causas profundas de los errores y las medidas adoptadas[4]. El informe concluyó que la Comisión y el Tribunal de Cuentas llegaron a las mismas conclusiones en general acerca de la naturaleza y las causas profundas de la persistencia de elevados niveles de error: deficiencias en los sistemas de gestión y control, que a veces son agravadas por un marco jurídico complejo. Por ello, la Comisión prosigue con su agenda de simplificación de las normas, por ejemplo en el contexto de la propuesta de revisión del Reglamento Financiero/Ómnibus.

El Parlamento también pide a la Comisión que añada a la ficha de financiación una **declaración anual sobre gobernanza** y una **declaración sobre la sostenibilidad presupuestaria a medio y largo plazo**.

La Comisión actualizará y publicará sus mecanismos de gobernanza sobre una base regular. En el IAGR se presenta información sobre los importes en situación de riesgo al cierre del ejercicio.

En lo que respecta a la declaración sobre la sostenibilidad presupuestaria a medio y largo plazo, debido a las diferencias inherentes a la deuda (es decir, la capacidad de cumplir los compromisos financieros o de refinanciar o aumentar la deuda) y a los ingresos (es decir, la capacidad para modificar los niveles impositivos existentes o introducir nuevas fuentes de ingresos), el presupuesto de la Unión no es comparable con los presupuestos nacionales. En el contexto de la UE, el MFP es la herramienta para garantizar la estabilidad a largo plazo a medio y largo plazo y la previsibilidad de las futuras exigencias de pagos y de las prioridades presupuestarias. La Comisión informa sobre estos aspectos más tarde dentro del año en curso ya que el ciclo presupuestario no permite la publicación de esta información junto con las cuentas anuales.

[4] COM(2017)124.

En cuanto a la petición del PE y del Consejo a la Comisión para que se muestre proactiva sobre la **«auditoría única»**, la Comisión confirma que esto ya ocurre en los sistemas de control de varios niveles en los distintos ámbitos de actuación que se ejecutan en cooperación con los Estados miembros y las organizaciones internacionales.

Sobre la solicitud relativa a la realización de un análisis de los denominados «proyectos retrospectivos», que debería incluir evaluaciones *ex ante* para verificar que los proyectos de sustitución cumplen los objetivos previstos, la Comisión señala que la sustitución de tales proyectos es posible dentro del marco jurídico vigente. En régimen de gestión compartida, es responsabilidad exclusiva del Estado miembro y se han de respetar las condiciones de admisibilidad del programa de que se trate, tal como precisó la Comisión en sus directrices. La legislación permite este enfoque. No incumbe a la Comisión llevar a cabo evaluaciones *ex ante* de estos proyectos con arreglo a los principios de la gestión compartida. No obstante, la Comisión lleva a cabo periódicamente auditorías para comprobar que los Estados miembros cumplen sus obligaciones.

5. GESTIÓN DEL FONDO DE APOYO A LA PAZ PARA ÁFRICA (PUNTOS 92 Y 93)

En el contexto de la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo, el PE ha presentado a la Comisión dos peticiones importantes relativas a la gestión del Fondo de Apoyo a la Paz para África en materia de gobernanza y presentación de informes sobre las medidas correctoras en la gestión de los fondos.

Sobre la gobernanza, la Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) firmaron en enero de 2017 un nuevo acuerdo interservicios que establece una clara división del trabajo entre la DG DEVCO y el SEAE (sede y delegaciones) para la gestión del Fondo de Apoyo a la Paz para África.

En lo que respecta a las medidas correctoras, el director general de la DG DEVCO hizo una presentación ante las Comisiones CONT/DEVE, reunidas conjuntamente el 31 de enero de 2017. Se acordó con los presidentes de estas comisiones, que, a su debido tiempo, tendría lugar una presentación a efectos de seguimiento.

Además, un nuevo plan de acción con vistas a abordar más las deficiencias persistentes en el sistema de control fue adoptado y puesto en marcha por la DG DEVCO en 2016 a raíz de las reservas formuladas en su informe anual de actividad de 2015 sobre ámbitos de gasto de alto riesgo detectados mediante un análisis del índice de error. Se presta especial atención al seguimiento de las acciones con las organizaciones internacionales, ya que se trata de uno de los dos ámbitos con un mayor riesgo de error. Una tercera reserva sobre el Fondo de Apoyo a la Paz para África se planteó por separado y se refiere a una serie de medidas específicas que se están llevando a cabo.

* * *